



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-031-2014-00033-00
DEMANDANTE: Luisa Fernanda Ortiz Villarraga y Otros
DEMANDADO: Nación-Fiscalía General de la Nación y Otro

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, modificó la sentencia del 17 de octubre de 2018 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 3 de diciembre de 2020 que modificó sentencia del 17 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

TERCERO: Por Secretaría liquídense las costas.

CUARTO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

AUTO N° 799

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-031-2014-00033-00
DEMANDANTE: Luisa Fernanda Ortiz Villarraga y Otros
DEMANDADO: Nación-Fiscalía General de la Nación y Otro

2

OARM



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
61
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10384f6c037e591aa313b1ad8f4ac4e79994ee5825e7aff2fd8ff29ea05d3725
Documento generado en 10/08/2021 05:09:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>